

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 936 DE 31 OCT 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto Ley 4134 de 2011.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, Modalidad Abierto, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19723 del 2 de diciembre de 2023, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes del empleo con número OPEC 147517 correspondiente al empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10, asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que, habiéndose surtido el trámite de las solicitudes de exclusión de algunos de los elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se reconformó la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 19723 del 2 de diciembre de 2023, para proveer el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10, asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en la que figura en cuarto lugar el señor **RENATO ANDRÉS RIBÓN ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.068.388.218.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, realizó la audiencia pública para la escogencia de vacante de un mismo empleo ofertado con vacantes localizadas en diferente ubicación geográfica del Proceso de Selección Nación 3, los días 11, 12 y 13 de octubre de 2023.

Que mediante oficio radicado 2023RS139860 de fecha 18 de octubre y remitido el 19 de octubre de 2023 a la Agencia Nacional de Minería, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, mediante certificación del asesor del Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño informó los resultados de la OPEC 147517 con la respectiva plaza escogida, atendiendo el orden de preferencia asignado por el elegible.

Que conforme a los resultados de la audiencia pública para la escogencia de vacante remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, se informó que el señor **RENATO ANDRÉS RIBÓN ROMERO**, quien ocupó el cuarto lugar de la lista de elegibles, seleccionó la Estación de Seguridad y Salvamento Minero ubicada en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander) del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que, actualmente en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10, ubicado en la Estación de Seguridad y Salvamento Minero en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander) del Grupo de Seguridad y

Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se desempeña en provisionalidad el servidor público **MANUEL ALEJANDRO MESA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1057588150.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que el señor **RENATO ANDRÉS RIBÓN ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.068.388.218, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10, ubicado en la Estación de Seguridad y Salvamento Minero en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander) del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba al señor **RENATO ANDRÉS RIBÓN ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.068.388.218, en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10, ubicado en la Estación de Seguridad y Salvamento Minero en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander) del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si éste es superado, la entidad deberá inscribirlo en el registro público de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. El señor **RENATO ANDRÉS RIBÓN ROMERO**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO 3. Terminar el nombramiento provisional al servidor público **MANUEL ALEJANDRO MESA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1057588150, para desempeñar el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10, ubicado en la Estación de Seguridad y Salvamento Minero en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander) del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, a partir de la fecha de posesión del elegible objeto del presente acto administrativo, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Comunicar el presente acto administrativo al señor **RENATO ANDRÉS RIBÓN ROMERO** y **MANUEL ALEJANDRO MESA TORRES**.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de octubre de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Martha Viviana Paramo Perez.

Revisó:Freddy Maurice Cortes Zea.

Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca

Archivo:Historia laboral **RENATO ANDRÉS RIBÓN ROMERO** y **MANUEL ALEJANDRO MESA TORRES.**